

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **31942** SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.

Actuaciones Previas núm. 98/09, Ramo SS. EE. (Correos), Badajoz (Barcarrota), seguidas contra don Francisco Santos Jiménez.

Edicto

Doña Encarnación Sánchez Moreno, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Instructor la siguiente:

"Providencia.- Delegado Instructor: Sr. D. Roberto Gámir Meade.- En Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.- Habiéndose practicado en el día de hoy Liquidación Provisional en las Actuaciones Previas anotadas al margen, y resultando la existencia de un presunto alcance por un importe total de ciento veinte mil trescientos seis euros con treinta y nueve céntimos (120.306,39 €), de los que corresponden a principal 89.812,54 € y 30.493,85 € a intereses, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra f), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir a don Francisco Santos Jiménez, para que reintegre, deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el importe provisional del alcance más los intereses, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo de sus bienes.- Notifíquese al Servicio Jurídico del Estado en el Tribunal de Cuentas, al Ministerio Fiscal y a don Francisco Santos Jiménez. Dado que don Francisco Santos Jiménez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto el requerimiento de la cantidad arriba citada, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.- Lo manda y firma el Delegado Instructor, de lo que doy fe.- La Secretaria de las Actuaciones: Encarnación Sánchez Moreno.- Firmado y rubricado."

Lo que se manifiesta por el presente Edicto a los efectos de lo ordenado en la transcrita providencia, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, contra la citada providencia cabe recurso ante la Sala de Justicia de este Tribunal, a interponer en el plazo de cinco días, contados desde la presente publicación, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones. El recurso habrá de presentarse según prevé el artículo 63 de la indicada norma en el Registro General del Tribunal o en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del lugar de residencia del interesado o de su representante procesal; debiendo, asimismo, valerse de Procurador y de Abogado, de acuerdo con los casos y en la forma prevista en el artículo 57, apartado 1 y 3.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Francisco Santos Jiménez.

Madrid, 17 de septiembre de 2009.- La Secretaria de las Actuaciones Previas, Encarnación Sánchez Moreno.- Firmado y rubricado.- Delegado Instructor, Roberto Gámir Meade.

ID: A090068289-1